



Universidad Nacional de Córdoba  
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:56777/2014

Córdoba, 11 DIC 2014

VISTO las presentes actuaciones, en las que se tramita la modificación de presupuesto en la planta de personal docente de la Facultad de Matemática, Astronomía y Física; teniendo en cuenta lo informado a fojas 3 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la modificación de presupuesto en la planta de personal docente de la Facultad de Matemática, Astronomía y Física de conformidad a la planilla confeccionada a fojas 3 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** La presente rectificación de cargos se realiza de acuerdo a los términos del Art. 59 de la Ley 24521 – LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

La planta de cargos y las vacantes no implican la existencia de financiamiento para la cobertura de los mismos, por lo que la Dependencia deberá ajustar la ejecución de su planta de cargos a su crédito disponible de Inciso I, "Gasto en Personal", Fuente de Financiamiento 11 "Contribución Gobierno Nacional".

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.

mae

Dr. ALBERTO E. LEÓN  
Secretario General  
Universidad Nacional de Córdoba

Dr. FRANCISCO A. TAMARIT  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCIÓN N°: 2561**



Secretaría de  
Planificación  
y Gestión  
Institucional



Exp. N° 0056777/2014

CÓRDOBA, 1 de Diciembre de 2014

### PROYECTO DE MODIFICACION DE PLANTA DE CARGOS

1 – Personal  
11 – Permanente

**Dep: Facultad de Matemática, Astronomía y Física**

**Apertura Programática: Prog. 26 - Subprog. 00 - Proy. 00 – A.E. 01**

#### Creaciones:

Cant.	Cargo	Puntos Equivalentes(*) Mensual
1	416 - Secretario de Facultad T.P.	3,31
<b>Total creaciones ...</b>		<b>3,31</b>

(\*) *Equivalencia docente: 1 punto = sueldo básico de 1 Profesor Titular D.S*

La presente rectificación de cargos se realiza de acuerdo a los términos del Art. 59 de la Ley 24521 – LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

La Planta de Cargos y las vacantes no implican la existencia de financiamiento para la cobertura de los mismos, por lo que la Dependencia deberá ajustar la ejecución de su planta de cargos a su crédito disponible de Inciso 1 "Gasto en Personal", Fuente de Financiamiento 11 "Contribución del Gobierno Nacional".

ELÉVESE a consideración del Señor Rector y posterior remisión al Honorable Consejo Superior.

Atentamente.

Mar/

Cra. GRACIELA DURAND PAULI  
Directora General de Presupuesto  
S.P.G.I. - U.N.C.

Dr. SERGIO F. OBEIDE  
Secretario de Planificación  
y Gestión Institucional  
Universidad Nacional de Córdoba